

## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 067-2018-SUSALUD/S

Lima,

03 MAYO 2018

### VISTOS:

El informe N° 00174-2018/OGPP del 04 de abril del 2018 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 00326-2018-SUSALUD/IID del 16 de abril del 2018 de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, y el Informe N° 00209-2018/OGAJ del 23 de abril del 2018 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 37 y literal k) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Intendencia de Investigación y Desarrollo desarrolla estudios económicos sociales, elabora y publica estadísticas especializadas generando conocimiento sobre las tendencias en salud. En ese sentido, tiene como parte de sus funciones formular, proponer y ejecutar el "Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas" aprobado por la Superintendencia;

Que, conforme al Plan Operativo Institucional de SUSALUD – Año 2018, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 099-2017-SUSALUD/S, modificado por Resolución de Superintendencia N° 015-2018-SUSALUD/S de fecha 17 de enero del 2018, la IID tiene entre sus actividades operativas, proponer el Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas a ser aprobado;

Que, en ese marco normativo, la Intendencia de Investigación y Desarrollo presenta, para su aprobación, el Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud - Año 2018, instrumento técnico que dirige y define a corto y mediano plazo las actividades priorizadas de investigación y publicaciones institucionales, en el marco de los lineamientos establecidos por la Superintendencia;

Que, el citado Programa presenta el desarrollo de las actividades que realiza SUSALUD en su ámbito de competencia. El Programa tiene una vigencia anual y es susceptible de incorporar nuevas actividades por encargo expreso de la Alta Dirección u otras condiciones coyunturales y técnicas;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, de conformidad con los literales o) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendencia tiene entre sus funciones aprobar los documentos de gestión en el ámbito de su competencia, y expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, así como las que correspondan al ámbito de sus funciones y las que se establezcan por norma legal;





Con los vistos del Secretario General, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Estando a lo dispuesto en los literales o) y t) del artículo 10 y literal k) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el “Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud para el Año 2018”, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2018, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



  
**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL**  
**SUPERINTENDENTE**

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA ANUAL DE**  
**INVESTIGACIONES Y**  
**PUBLICACIONES**

AÑO 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

INTENDENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO



A large, stylized handwritten signature in blue ink, positioned below the official stamp.

---

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	2
DEFINICIÓN .....	3
ALCANCE .....	3
BASE LEGAL .....	4
OBJETIVOS .....	4
ENFOQUES DE ESTUDIO Y TIPO DE INVESTIGACIONES .....	5
MEDIOS DE DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES .....	6
MODALIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES .....	8
LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD .....	9
PRESUPUESTO .....	10
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA 2018 .....	11
GLOSARIO .....	13
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	14

---

## INTRODUCCIÓN

---

El derecho a la salud (DS) se concibe como un principio fundamental y una condición inherente al ser humano, el cual está contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Sociales Económicos y Culturales (1). Asimismo, la Constitución Política del Perú, lo incluye como un derecho primordial (2). Condición que lo sitúa dentro del más alto nivel jerárquico en el marco jurídico peruano. A nivel global existen varias estrategias que buscan construir un ambiente que propugne el uso del DS, estas políticas públicas se dirigen a brindar acceso de calidad a los servicios de salud a la población. En Perú, en el año 2009 se da inicio al Aseguramiento Universal en Salud (AUS) como una iniciativa que busca garantizar acceso a servicios de salud a las personas, con especial énfasis en las poblaciones más vulnerables (3).

Es importante remarcar que el Sistema de Salud Peruano (SSP) es fragmentado, encontrándose dividido en dos subsectores: público y privado. Las modalidades de financiamiento son administradas por las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y las atenciones son brindadas por medio de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)(4). Cada una de estas IAFAS e IPRESS, tienen características particulares, asimismo, su frecuencia y utilización no se distribuye uniformemente en toda la población peruana, situación que podría conllevar a la acentuación de la inequidad en un contexto de crecimiento económico(5). Debido a la problemática que subyace a los actores del AUS – tanto población general, usuarios, prestadores y financiadores, entre otros- es necesario contar con información de calidad que permita la formulación de intervenciones que favorezcan su mejoramiento y consolidación.

En la arena de las políticas públicas, la evidencia científica juega un rol cardinal, pues permite su desarrollo, implementación y evaluación basados en principios de razonamiento científico, que incluyen el uso sistemático de información de calidad y la participación activa de los actores involucrados(6). En este contexto, es la investigación científica la llamada a servir de base, siendo de modo general dividida de acuerdo a su aproximación metodológica en: investigación cualitativa e investigación cuantitativa(7,8). La investigación cuantitativa parte desde la perspectiva del positivismo lógico, por lo general es deductiva, utiliza muestreos probabilísticos representativos de poblaciones y genera información numérica para representar los fenómenos a investigar (8–10). Por su parte, la investigación cualitativa exploratoria, inductiva y descriptiva, parte de un enfoque socio-fenomenológico con la premisa que la realidad es dinámica y es construida por la participación en ella, y busca estudiar el significado de situaciones y otros aspectos internos que pueden tener los individuos en estudio, reportando datos pictóricos o verbales para representar los hallazgos del estudio (7,9). Ambas son fuentes importantes de generación de conocimiento que nutren el cuerpo científico en diversas disciplinas y áreas.



Cada una de las aproximaciones presentadas en el párrafo anterior, tiene una diversidad importante de tipo de estudios, cada uno con distintos niveles de factibilidad, limitaciones y fortalezas, las cuales deben ser evaluadas. La utilización de alguna de estas estrategias, ya sea de forma independiente o como una combinación de las mismas, va a depender en gran medida del objeto de estudio y del potencial alcance y ámbito de aplicabilidad que

---

quiera brindarse a los resultados(12). Consiguientemente, al ser el Perú un país multicultural y geopolíticamente complejo, emerge la necesidad de contar con ambos enfoques, sobre todo cuando se trata de abordar el campo de la salud y más aún cuando las investigaciones se llevarán a cabo en un sistema de salud en periodo de transición.

En el contexto del AUS, la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), creada el 06 de diciembre del 2013, es la institución encargada de proteger los derechos en salud de cada peruano, orientando las acciones a empoderar y colocar al ciudadano peruano en el centro del sistema de salud nacional, sin importar donde se atienda o su condición de aseguramiento. SUSALUD tiene autoridad para actuar sobre todas las IPRESS e IAFAS a nivel nacional. Para ello desarrolla actividades en cuatro líneas de acción: a) La Promoción y protección de los derechos en salud, b) La Prevención, c) Restitución del derecho e d) Investigación y Desarrollo (13). Es en este último punto donde la Intendencia de Investigación y Desarrollo (IID), mediante sistemas de información nacional, busca facilitar la toma de decisiones en el nivel técnico y político; y además fomenta el intercambio de información y la transparencia. Es aquí, donde la puesta en marcha de la investigación científica es imperativa como una herramienta para informar correctamente la toma de decisiones en materia de derecho a la salud.

Consecuentemente, es indispensable invertir en fortalecimiento de la IID, buscando su crecimiento, consolidación y visibilidad; para ello es necesario forjar directrices que conduzcan a la promoción, propuesta, ejecución y diseminación de información e investigaciones de alta calidad. En ese sentido, y concordando con lo expuesto en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD (14), es precisa la formulación del Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones de la IID donde presentamos los lineamientos generales de las acciones a desarrollar para el año 2018. Para este año, se busca concatenar las actividades propuestas en el Programa con lo propuesto en la Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los servicios de salud (15), esto permitirá tener una aproximación más holística de los problemas que aquejan al AUS y al Sistema de Salud, todo ello con el fin último de contribuir al bienestar de nuestra población.



## DEFINICIÓN

---

El Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones es de vigencia anual, dirige y define a corto y mediano plazo las actividades priorizadas de investigación y publicaciones acorde a los lineamientos establecidos por la Superintendencia.

## ALCANCE

---

El Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones del año 2018 se aplica para el desarrollo de las actividades que realice SUSALUD en este ámbito de manera directa o a través de contratos o convenios con terceros. Tiene una vigencia anual y puede incorporar nuevas actividades por encargo expreso de la Alta Dirección.

---

## BASE LEGAL

---

- Constitución Política del Perú.
- Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
- Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud
- Decreto Supremo N° 008-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SUSALUD.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.º 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2015-SA.

## OBJETIVOS

---

### ○ OBJETIVO GENERAL

- ✓ Definir el Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones técnicas a desarrollar por la Superintendencia Nacional de Salud.

### ○ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Delimitar los tópicos de trabajo en las cuales se pondrán en marcha las investigaciones científicas de la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2018.
- ✓ Establecer los tipos de investigaciones y enfoques de estudio a ser utilizados por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2018.
- ✓ Definir los medios de diseminación de información e investigaciones a usar por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el año 2018.
- ✓ Plantear el desarrollo de investigaciones de acuerdo a la participación institucional, externa, interinstitucional e intersectorial durante el año 2018.
- ✓ Proponer los productos informativos y estudios de investigación a desarrollar por la Intendencia de Investigación y Desarrollo durante el 2018 de acuerdo al tópico de trabajo, tipo de investigación, medio de diseminación y participación requerida.



---

## ENFOQUES DE ESTUDIO Y TIPO DE INVESTIGACIONES

---

Los enfoques que se llevarán a cabo en la IID serán el cualitativo y el cuantitativo. La investigación cualitativa está considerada un enfoque fenomenológico, mientras que la investigación cuantitativa considera como base el positivismo lógico. A continuación se presentan los tipos de investigación contemplados para cada una de estas categorías:

### ○ INVESTIGACIÓN CUALITATIVA:

Existen diversos tipos de estudios que pueden desarrollarse desde esta perspectiva, la selección de alguno de estos métodos va a depender del objeto de estudio, del número de participantes y del contexto en que va a desarrollarse la investigación.

- ✓ Estudios de entrevista a profundidad.
- ✓ Estudios de historia de vida.
- ✓ Estudios de casos.
- ✓ Estudios de grupos focales.
- ✓ Estudios etnográficos.
- ✓ Estudios de observación participante.

### ○ INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA:

A este nivel se tendrán investigaciones primarias y secundarias. La elección de un método va a depender de la factibilidad y el ámbito de la problemática a estudiar. Asimismo, si bien no se trata de investigaciones epidemiológicas, a este nivel se incluirán investigaciones referentes a economía de la Salud. Por lo que se tendrían tres tipos generales:

- ✓ Estudios primarios: En los cuales pueden realizarse en calidad de formulaciones originales o como análisis secundario de datos ya recolectados.
  - Estudio de corte transversal.
  - Estudios de casos y controles.
  - Estudios de cohortes.
  - Estudios ecológicos y de series temporales.
- ✓ Estudios Secundarios:
  - Estudios de síntesis: Revisiones sistemáticas.
  - Estudios de sinopsis: Revisiones de Revisiones sistemáticas.
- ✓ Estudios de Economía de la salud.
  - Estudios de Costos.
  - Estudios de Financiamiento.

- Estudios de Minimización de costos.
- Estudios de costo-beneficio.
- Estudios de costo-efectividad.
- Estudios de costo-utilidad.
- Estudios de impacto presupuestario.

---

## MEDIOS DE DISEMINACIÓN DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES

---

De acuerdo a la naturaleza de los estudios y al medio de diseminación se han definido seis tipos de vías, las cuales pueden ser en formato electrónico y físico (opcional). Es importante mencionar que una misma investigación puede tener distintas formas de diseminación. A continuación se presentan las pautas generales de cada uno de esos tipos:

### ○ PUBLICACIONES INFORMATIVAS PERIÓDICAS

Este tipo de reportes hace referencias a la información o documentos que se publican periódicamente a partir de las bases de datos generadas de los reportes de rutina que recibe SUSALUD. Acá se encuentran los reportes estadísticos periódicos en la página web institucional, el boletín trimestral y el anuario estadístico. La estructura de cada uno de los reportes estadísticas en la web es variable. En el caso del boletín trimestral y el anuario estadístico, deben considerar la siguiente estructura.

- ✓ Una carátula con el debido logo.
- ✓ Presentación
- ✓ Capítulo sobre Protección de Derechos en Salud.
- ✓ Redacción de resultados en texto, tablas y figuras.
- ✓ Redacción de comentarios adicionales.



### ○ RESPUESTAS ESTADÍSTICAS RÁPIDAS:

Estas se centrarán fundamentalmente en información procesada a partir de las bases de datos a las que tiene acceso y son propiedad de SUSALUD, y se realizarán a pedido expreso. Los pedidos serán evaluados y aprobados por el Intendente de la IID. En la estructura de la respuesta rápida debe considerarse:

- ✓ Una carátula con el debido logo.
- ✓ Redacción breve de las fuentes y métodos usados.
- ✓ Redacción de resultados en texto, tablas y figuras.
- ✓ Redacción de comentarios adicionales.

---

○ REPORTES TÉCNICO CIENTÍFICOS.

Los reportes técnico científicos son documentos que dan respuesta a una pregunta de investigación científica determinada. Estos reportes corresponden a una publicación formal no indizada de un estudio de investigación. Estos pueden realizarse ante un pedido expreso de alguna autoridad o por una propuesta de los investigadores de la IID. La estructura sugerida incorpora:

- ✓ Una carátula con el debido logo.
- ✓ Redacción de una breve introducción.
- ✓ Redacción de métodos.
- ✓ Redacción de resultados.
- ✓ Redacción de comentarios adicionales.
- ✓ Referencias bibliográficas en formato Vancouver.

○ PRESENTACIONES EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y ACADÉMICOS

La participación de investigadores de la IID en eventos científico-académicos en tópicos de interés en salud puede darse de dos formas, cuya estructura será acorde a las normativas propias de los eventos científicos elegidos. Adicionalmente, se pueden organizar eventos para la presentación.

- ✓ Presentaciones libres en Simposio, Conferencias y Mesas Redondas, con temas relacionados al quehacer de SUSALUD.
- ✓ Presentación de investigaciones científicas en formato de resumen, poster y presentaciones orales.

○ PUBLICACIONES EN REVISTAS CIENTIFICAS.

Son los documentos científico-académicos que pasarán por una revisión por pares en una revista científica indexada (de preferencia en SCI, SCOPUS, MEDLINE o SCIELO). La estructura de cada uno de los manuscritos dependerá de las especificaciones de la revista elegida. Estos pueden ser:

- ✓ Artículos originales.
- ✓ Artículos de revisión.
- ✓ Artículos de Simposio.
- ✓ Artículos de Sección Especial
- ✓ Editoriales.
- ✓ Cartas al Editor.

○ DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En algunas circunstancias, es necesario informar al público en general a partir de lo obtenido en alguna de las investigaciones desarrolladas. Para tal caso se requiere mediante un lenguaje plano mostrar los puntos más importantes en medios de comunicación escrito, oral y audiovisual. La estructura y formatos dependerán del medio elegido. Asimismo, se considerarán medios de difusión interna como intranet y correo electrónico masivo.

---

## MODALIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

---

Desde esta perspectiva contaremos con tres formas de desarrollo:

○ INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES GENERADAS POR PERSONAL DE LA IID.

Estos productos serán llevados a cabo por el personal de la IID, correspondiendo fundamentalmente a las publicaciones periódicas y a las repuestas estadísticas rápidas. No obstante, pueden desarrollarse investigaciones tanto cuantitativas como cualitativas, siempre que no se requiera la participación de otras instituciones o apoyo de terceros en calidad de investigadores.

○ INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES GENERADAS POR PERSONAL DE LA IID, CON PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL.

A este nivel pueden desarrollarse investigaciones que por su magnitud o tópico de interés requiera la participación de otras instituciones especializadas o competentes en el área o tópico de interés a desarrollar. Estas instituciones pueden ser otras entidades públicas del sector salud o de otros sectores, así como universidades, institutos de investigación y organizaciones privadas. Si se concluyera con la publicación de un documento en una revista científica indizada, deben definirse claramente las contribuciones de autoría de acuerdo al Comité Internacional de Editores de Revistas Biomédicas (ICJME). Adicionalmente, cuando se requiera dar respuesta a una problemática en particular, y existan instituciones que desarrollen investigaciones o encuestas –especialmente las de base poblacional - los investigadores de IID pueden proponer la incorporación con la aprobación del Jefe de Gestión de Estudios Económicos Sociales y Económicos en Salud.

○ INFORMACIÓN E INVESTIGACIONES DESARROLLADAS POR TERCEROS O CONSULTORES BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA IID.

En esta modalidad la investigación o generación de información requiere de la participación de algún investigador o consultor como persona natural o jurídica especializada en la metodología o en el tópico de interés. Para este caso se requiere el establecimiento de una relación contractual, en base a los términos de referencia propuestos por los investigadores de la IID, los cuales supervisarán, evaluarán y darán la conformidad a los productos/servicios desarrollados.

De tratarse de un documento científico, las definiciones de autoría se determinarán de acuerdo al Comité Internacional de Editores de Revistas Biomédicas (ICJME).



---

## LÍNEAS PRIORITARIAS DE INVESTIGACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

---

Se tomará como marco de referencia los derechos expuestos en la Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud (LEY N° 29414), en la cual se presentan cuatro aspectos:

○ ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD:

- ✓ Derecho a recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado;
- ✓ Derecho a la elección libre del médico o el establecimiento de salud para recibir atención
- ✓ Derecho a solicitar una segunda opinión de otro médico distinto a los que ofrece la institución, bajo responsabilidad del usuario y sin afectar el presupuesto de la institución tratante.
- ✓ Derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados para prevenir, promover, conservar o restablecer la salud.

○ ACCESO A LA INFORMACIÓN:

- ✓ Derecho a ser informada de los derechos que tiene en calidad de paciente.
- ✓ Derecho a conocer el nombre del médico responsable de su tratamiento y personas a cargo de los procedimientos clínicos.
- ✓ Derecho a recibir información sobre los servicios de salud que pueda acceder y los requisitos necesarios para su uso.
- ✓ Derecho a recibir información completa por las razones de traslado dentro y fuera de los establecimientos.
- ✓ Derecho a tener acceso al conocimiento de las normas y reglamentos de los establecimientos de salud.
- ✓ Derecho a recibir información comprensible y completa sobre su enfermedad.
- ✓ Derecho a ser informada sobre su derecho a negarse a recibir o continuar un tratamiento.
- ✓ Derecho a ser informada sobre la condición experimental de algún tratamiento.
- ✓ Derecho a conocer en forma veraz completa y oportuna las características del servicio, los costos resultantes, horarios de consulta, profesionales de la medicina y demás términos y condiciones del servicio.

○ ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD:

- ✓ Derecho a ser atendida en pleno respeto a su intimidad y dignidad.
- ✓ Derecho a recibir tratamientos cuya eficacia o mecanismos de acción hayan sido científicamente comprobados o cuyas reacciones adversas o efectos colaterales hayan sido advertidos.
- ✓ Derecho a su seguridad personal y a no ser perturbada o puesta en peligro.
- ✓ Derecho a autorizar la presencia, en el momento del examen médico o intervención quirúrgica, de quienes no estén implicados en la atención médica.

- 
- ✓ Derecho a ser escuchada y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.
  - ✓ Derecho a recibir tratamiento inmediato y reparación por los daños causados en el establecimiento de Salud o servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente.
  - ✓ Derecho a ser atendida por profesionales de la salud que estén debidamente capacitados, certificados y recertificados, de acuerdo con las necesidades de salud, el avance científico y las características de la atención, y que cuenten con antecedentes satisfactorios en su ejercicio profesional y no hayan sido sancionados o inhabilitados para dicho ejercicio, de acuerdo a la normativa vigente.
- CONSENTIMIENTO INFORMADO:
- ✓ Derecho a otorgar su consentimiento informado, libre y voluntario, sin que medie ningún mecanismo que vicie su voluntad, para el procedimiento o tratamiento de salud.
    - Previo a la aplicación o interrupción de cualquier procedimiento o tratamiento.
    - Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar la integridad de la persona.
    - Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes
  - ✓ Derecho a consentimiento informado cuando sea objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos.

## PRESUPUESTO

---

- Actividades que forman parte del Programa Anual de Investigaciones y Publicaciones Técnicas se encuentran incluidas en el Plan Operativo Institucional de la IID – 2018, cuentan con financiamiento aprobado (Actividades N° 3, 4 y 5).
- Actividades realizadas por el personal CAS y el personal 728 de la IID (Actividades N° 1, 2, 6, 10 y 11).
- Actividades que se realizarán con el financiamiento de los saldos de libre disponibilidad institucional, previa aprobación del titular institucional (Actividades N° 7, 8, 9, 12 y 13).







---

## GLOSARIO

---

AUS: Aseguramiento Universal en Salud

ENAH: Encuesta Nacional de Hogares

ENDES: Encuesta Demográficas y de Salud Familiar.

ENSUSALUD: Encuesta Nacional de Satisfacción de los Usuarios de los Servicios de Salud.

IAFAS: Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud.

IID: Intendencia de Investigación y Desarrollo.

IPRESS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

SUSALUD: Superintendencia Nacional de Salud.

---

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

---

1. Cráven MCR. The International Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights: A Perspective on Its Development. Oxford: Oxford University Press; 1998. 480 p.
2. Perú. Constitución política del Perú, 1993. Fondo Editorial del Congreso del Perú; 1999. 262 p.
3. Ministerio de Salud. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento. Ley N° 29344 2010.
4. Alcalde-Rabanal JE, Lazo-González O, Nigenda G. The health system of Peru. Salud Pública México. 2011 Jan;53:s243–54.
5. Kaufman JS, Mezones-Holguín E. Una epidemiología social para América Latina: una necesidad más allá de la reflexión sobre las inequidades en salud. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2013 Oct;30(4):543–6.
6. Brownson RC, Fielding JE, Maylahn CM. Evidence-based public health: a fundamental concept for public health practice. Annu Rev Public Health. 2009;30:175–201.
7. Pope C, Mays N. Qualitative Research in Health Care. John Wiley & Sons; 2013. 143 p.
8. Bruce DN, Pope DD, Stanistreet DD. Quantitative Methods for Health Research: A Practical Interactive Guide to Epidemiology and Statistics. John Wiley & Sons; 2008. 553 p.
9. Curtis E, Drennan J. Quantitative Health Research: Issues and Methods. McGraw-Hill Education (UK); 2013. 441 p.
10. Rothman KJ, Greenland S, Lash TL. Modern Epidemiology. Lippincott Williams & Wilkins; 2008. 776 p.
11. Chan GK. Interpretive Phenomenology in Health Care Research. Sigma Theta Tau; 2010. 582 p.
12. Jacobsen K. Introduction to Health Research Methods. Jones & Bartlett Publishers; 2011. 305 p.
13. Medidas destinadas al Fortalecimiento y cambio de denominación de la SUNASA. Decreto Legislativo N 1158 de diciembre del, 2013.
14. Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud. DECRETO SUPREMO N° 008-2014-SA Jun 9, 2014.
15. Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud. LEY N° 29414 Sep 30, 2009.



